

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se ordena la exposición de la lista provisional de excluidos de las listas de espera de interinos de los cuerpos docentes, por no participar en el procedimiento de adjudicación de destino, para el curso escolar 2005/2006.

El Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (D.O.E. núm. 45, de 19 de abril), dispone en su artículo 10.4 que serán excluidos de la lista en todas las especialidades en las que figure, y con carácter definitivo, quienes rechacen la interinidad que de acuerdo con la lista le corresponda y quienes habiéndose incorporado a un puesto de trabajo docente renuncien a él.

Las Resoluciones de la Dirección General de Personal Docente de 23 de mayo de 2005 (D.O.E. núm. 64, de 4 de junio) y de 23 de junio de 2005 (D.O.E. núm. 76, de 2 de julio), por las que se convocan procedimientos para la adjudicación de destino al personal docente interino de los cuerpos docentes para el curso académico 2005/2006 indican en su Base I que estaban obligados a participar en ellos los integrantes de las listas de espera de interinos incluidos en los intervalos que para cada especialidad se indicaban, así como que los convocados que no presenten la correspondiente solicitud serán excluidos de la lista,

Teniendo en cuenta lo indicado, esta Dirección General de Política Educativa HA RESUELTO:

Primero. Ordenar la exposición de la lista provisional de excluidos de las listas de espera de interinos de los cuerpos docentes por no participar en el procedimiento de adjudicación de destino para el curso escolar 2005/2006, en las siguientes dependencias:

- Dirección General de Personal Docente, Plaza. de España, 8. Mérida.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Segundo. Los interesados disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas. Dichas alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y podrán ser presentadas en cualquiera de las dependencias citadas en el apartado anterior o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución por la que se elevarán a definitivas dichas listas de excluidos, perdiendo los interesados cualquier derecho a figurar en las mismas.

Mérida, 23 de noviembre de 2005.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152 de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO